

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 106-2022-300-EPS TACNA S.A.**

Tacna, 28 de Febrero del 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a las necesidades presentadas, se ha efectuado reprogramación de partidas entre actividades y modificaciones dentro de los proyectos de inversión.

Que es necesario se efectúe la modificación presupuestal de tipo Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias al amparo del Art. 13 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01..

En uso de las facultades conferidas de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la EPS TACNA S.A., con el V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A., para el año Fiscal 2022, de acuerdo al detalle del anexo adjunto :

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento de la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el Art° 17 de la Directiva N° 0010-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**ING. JUAN ALBERTO SEMINARIO MACHUCA**  
**GERENTE GENERAL**  
**EPS TACNA S.A.**

JASM/YSP/rsz  
C.c.: OPLA, GAF, Archivo